

# BOLETIN OFICIAL



Fotocopia

## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXII	Salta, 16 de octubre de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 24 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314
APARECE LOS DIAS HABLES			

**Nº. 11.088**

Tirada de 650 ejemplares

**HORARIO**

Para la publicación de avisos

**LUNES A VIERNES**  
de 7,30 a 13 horas

**ROBERTO AUGUSTO ULLOA**  
Capitán de Navío (R.)  
Gobernador

**RENE JULIO DAVIDS**  
Capitán de Fragata (R.)  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**Ing. PABLO A MÜLLER**  
Ministro de Economía

**Dr. GASPAR J. SOLA**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. JORGE OSCAR FOLLONI**  
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

**TELEFONO Nº 214780**

**Sr. ROSENDO SOTO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

**RESOLUCION Nº 589**

Salta, 2 de setiembre de 1980

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de setiembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

**I - PUBLICACIONES**

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 20.000,—	\$ 150,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Comerciales	\$ 11.000,—	\$ 150,— " "
Edictos de Mina	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Administrativos	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Judiciales	\$ 8.000,—	\$ 130,— " "
Posesión Veintefial	\$ 20.000,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 20.000,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Sucesorios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Balances de más de ¼ de página hasta ½ página y de más de ½ página hasta una (1) página; más un adicional de \$ 30.000 en concepto de prueba.	\$ 20.000,— \$ 40.000,—	

**II - SUSCRIPCIONES**

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 100.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 800,—
b) Semestral	\$ 65.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 1.000,—
c) Trimestral	\$ 40.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 61/80.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

**DECRETOS**

S. G. de la Gob. Nº 1399 del 6-10-80 — Queda asumido por parte de su titular el mando Gubernativo de la Provincia .....	3947
M. de Gobierno Nº 1400 del 6-10-80 — Aprobar el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y la Arquitecta Elba Elena Vedoya de Fontanilla .....	3947
S. G. de la Gob. Nº 1404 del 6-10-80 — Modificar parcialmente el Decreto Nº 1130/80 ..	3948
M. de Economía Nº 1409 del 6-10-80 — Modificar los artículos 3º y 4º del Decreto número 2387 del 12-4-71 .....	3948
S. G. de la Gob. Nº 1411 del 6-10-80 — Poner interinamente a cargo de la Cartera del M. de B. Social al doctor Mario José Bava .....	3949
M. de Gobierno Nº 1414 del 8-10-80 — Autorizar al Consejo General de Educación a suscribir un convenio con el señor Carim Másri y su apoderado doctor Réstom Abraham .....	3949
M. de Gobierno Nº 1415 del 8-10-80 — Declarar jurídicamente inexistentes, títulos otorgados por la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" a diversos alumnos .....	3950

**DECRETOS SINTETIZADOS**

M. de B. Social Nº 1401 del 6-10-80 — Aprobar la Licitación Pública Nº 6 convocada el 19 de agosto de 1980 del M. de B. Social .....	3951
M. de B. Social Nº 1402 del 6-10-80 — Renuncia del doctor Oscar Cornejo Torino .....	3951
M. de B. Social Nº 1403 del 6-10-80 — Reconocer sobreasignación por subrogancia a favor de diversos empleados del Hospital de Maternidad e Infancia .....	3951
S. G. de la Gob. Nº 1405 del 6-10-80 — Encargar interinamente la atención del Despacho de la Dirección General de Administración de Personal al doctor Carlos Bernardo Frías .....	3952
M. de Economía Nº 1406 del 6-10-80 — Reintegro de gastos a favor del señor Lorenzo Joaquín Imhoff .....	3952

	<b>Pág.</b>
S. G. de la Gob. Nº 1407 del 6-10-80 — Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Provincia de Salta y la señora Carolina Marinaro Gentile de Corona .....	3952
S. G. de la Gob. Nº 1408 del 6-10-80 — Transferir de Gobernación a M. de Economía el automóvil Jeep, Estanciera Tipo Rural, modelo 1967, Motor Tornado Nº 7036383 .....	3952
M. de Gobierno Nº 1410 del 6-10-80 — Modificar parcialmente el artículo 1º del Decreto Nº 35 de fecha 10 de enero de 1980 .....	3952
M. de Economía Nº 1412 del 8-10-80 — Pagar la suma de \$ 255.000 a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia .....	3952
M. de Gobierno Nº 1413 del 8-10-80 — Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Provincia de Salta y el Centro Vecinal Barrio 20 de Febrero de esta ciudad .....	3952
M. de Gobierno Nº 1416 del 8-10-80 — Aprobar la Licitación Pública Nº 7/80 convocada por la Dirección General de Servicio Penitenciario de la Provincia .....	3953

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de B. Social Nº 1015-D del 30-9-80 — Autorizar a la Dirección General Zona Oeste a convocar a licitación pública para la adquisición de comestibles .....	3953
M. de B. Social Nº 1016-D del 30-9-80 — Designar en carácter de personal temporario a las señoritas Patricia Isabel Sánchez y Mónica Evelín Nazer .....	3953
M. de B. Social Nº 1017-D del 30-9-80 — Rescindir contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Bienestar Social y diversas personas .....	3954
M. de B. Social Nº 1018-D del 30-9-80 — Rescindir contratos de locación de servicios celebrados entre la Provincia de Salta y los señores Ramón Apolinar Gómez y Angela Olga Márquez de Maza .....	3954
M. de B. Social Nº 1019-D del 30-9-80 — Aceptar renunciaciones presentadas por personal dependiente del Ministerio de Bienestar Social ..	3954
M. de B. Social Nº 1020-D del 30-9-80 — Rescindir contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Bienestar Social y diversas personas .....	3954
M. de B. Social Nº 1021-D del 30-9-80 — Aprobar el contrato de locación de servicio celebrado entre la Provincia de Salta y el sacerdote Clement Jules González .....	3955
M. de B. Social Nº 1022-D del 30-9-80 — Prorrogar sobreasignación por subrogancia a favor del señor Esteban Palomo .....	3955
M. de B. Social Nº 1023-D del 30-9-80 — Aceptar renunciaciones presentadas por personal dependiente de la Dirección General Zona Sud ..	3955
M. de Gobierno Nº 1024-D del 1-10-80 — Autorizar el pago de sobreasignación por subrogancia al doctor Jorge Tomás de La Zerda ...	3955
M. de Gobierno Nº 1025-D del 1-10-80 — Designar al Sr. Ramón Alberto Sánchez .....	3955

### EDICTOS DE MINAS

Nº 39721 — Fortunato Zerpa .....	3955
Nº 39630 — Verde Onix S. A. ....	3955

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 39898 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 1377 .....	3955
Nº 39874 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 3/80 .....	3956
Nº 39873 — A. G. A. S. ....	3956
Nº 39865 — A. G. A. S. ....	3956
Nº 39854 — A. G. A. S. ....	3956
Nº 39835 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 22/80 .....	3956
Nº 39735 — Armada Argentina, Lic. Nº 4/80 .....	3956

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 39760 — La Moraleja S. A. ....	3957
-----------------------------------	------

### AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 39886 — Consejo General de Educación .....	3957
---	------

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

	<b>Pág.</b>
Nº 39817 — Por Juan A. Martearena - Municipalidad de Salta .....	3957
Nº 39816 — Por Juan A. Martearena - Municipalidad de Salta .....	3957

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 39899 — Inocencio Héctor Martínez .....	3958
Nº 39894 — Torán, Cecilia Dora .....	3958
Nº 39888 — Horacia Josefa Catalano de Pisani .....	3958
Nº 39879 — Romero, Lorenzo .....	3958
Nº 39878 — Venancio Laime y Petronila Cruz de Laime .....	3958
Nº 39868 — Patricia Ramírez .....	3958
Nº 39862 — Albarraacín, Nicéforo .....	3958
Nº 39850 — Angel Mariano Villarruel .....	3958
Nº 39849 — Villar, Elisa B. Borelli de .....	3958

**REMATES JUDICIALES**

Nº 39897 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 33.335/79 .....	3959
Nº 39896 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 5.229/79 .....	3959
Nº 39893 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 93.145/80 .....	3959
Nº 39891 — Por Gonzalo F. Urrestarazu, Juicio: Expte. Nº 52.253/79 .....	3959
Nº 39884 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 8.591/80 .....	3959
Nº 39866 — Por Mario José Ruiz de los Llanos, Juicio: Expte. Nº 67.333/79 .....	3960
Nº 39861 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-05670/80 .....	3960
Nº 39857 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 33.582/79 .....	3960
Nº 39855 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Exptes. Nros. 56.327/79 y A-04912/80 .....	3960
Nº 39848 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-05.777/80 .....	3961
Nº 39843 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-02.277/80 .....	3961
Nº 39836 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. Nº 48.031/78 .....	3961

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 39887 — Francisca Selva Medina .....	3961
Nº 39841 — Gabriel Puló .....	3961
Nº 39827 — Choque de Avellaneda, Genoveva .....	3962

**Sección COMERCIAL****CONTRATOS SOCIALES**

Nº 39892 — La Invernada S. A. ....	3962
Nº 39889 — Caseros Vidrios S. R. L. ....	3963

**AVISOS COMERCIALES**

Nº 39876 — Frigorífico Güemes S. A. I.C. ....	3964
Nº 39871 — Dirección Provincial de Aviación Civil .....	3964

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 39890 — Sociedad de Cirugía de Salta, para el día 5-11-80 .....	3964
Nº 39869 — Agrosalta Cooperativa de Seguros Ltda., para el día 30-10-80 .....	3964
Nº 39867 — Empresa Eugenio A. Romero e Hijos S.R.L., para el día 25-10-80 .....	3965
Nº 39859 — La Regional Cía. Argentina de Seguros S. A., para el día 30-10-80 .....	3965

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

Nº 39900 — Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta, para el día 31-10-80 .....	3965
Nº 39895 — Cooperativa de Fomento, Consumo y Turismo Cafayate, para el día 9-11-80 .....	3966

**RECAUDACION**

Nº 39901 — Del día 15-10-80 .....	3966
-----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 6 de octubre de 1980

DECRETO Nº 1399

#### Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso en esta ciudad;

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 6 de octubre de 1980

DECRETO Nº 1400

#### Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 41 - 21.403.

VISTO el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y la Arquitecta Elba Elena Vedoya de Fontanilla, que corre agregado a fs. 1/3 del expediente del rubro; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el mismo se contratan los servicios de la citada profesional, para que se haga cargo de la Asesoría del Concurso Nacional de Anteproyectos para el Teatro Provincial de Salta, detallándose en la cláusula segunda las tareas inherentes a ello, mientras que en la cláusula siguiente se establecen las obligaciones pecuniarias a cargo de la Provincia;

Que según consta a fs. 12 vta., se ha procedido a realizar la imputación previa de la erogación;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Cap. de Frag. (RE) D. René Julio Davids y la Arquitecta Elba Elena Vedoya de Fontanilla, cuyo texto seguidamente se transcribe:

“Entre la Provincia de Salta, por una parte, en este acto representada por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Cap. de Frag. (RE) D. René Julio Davids, en adelante La Provincia y la Arquitecta Elba Elena Vedoya de Fontanilla, por la otra parte, en adelante La Arquitecta, se suscribe el presente contrato, en un todo de acuerdo con las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: La Provincia en virtud del Decreto Nº 860 encarga a La Arquitecta, y ésta acepta tomar a su cargo las tareas de Asesoría del Concurso Nacional de Anteproyectos para el Teatro Provincial de Salta.

“SEGUNDA: La tarea de Asesoría implica, de acuerdo con el Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Sociedades de Arquitectos F. A. S. A. (Art. 25) lo siguiente:

- “a) Redactar el programa y las bases del concurso, de acuerdo a directivas expresadas por los promotores, con lo establecido en este reglamento y en las leyes y ordenanzas vigentes.
- “b) Hacer aprobar las bases por la sociedad y las bases y el programa por el promotor.
- “c) Organizar el llamado a concurso.
- “d) Evacuar periódicamente y con el procedimiento que establezcan las bases, las preguntas o aclaraciones que los participantes le formulen en forma anónima.
- “e) Notificar con la anterioridad necesaria a los miembros del Colegio de Jurados de la realización y fecha del concurso, solicitando de los mismos su conformidad para ser incluidos en la selección y sorteos correspondientes.
- “f) Dirigir un informe especial a la Federación, con anticipación a la fecha de clausura del concurso, donde consten las respuestas recibidas de los miembros del Colegio de Jurados con relación a lo establecido en el inciso anterior.
- “g) Recibir por interposición persona los trabajos en el lugar y fecha indicados, preparando la clave correspondiente para mantener el anónimo de los participantes.
- “h) Redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, de los rechazados, de acuerdo con el Art. 30 y de los observados, dejando constancia de los dibujos, fotografías, maquetas u otros elementos que hubieran observado por no estar autorizados en las bases.
- “i) Convocar a reunión al Jurado y entregarle los anteproyectos y el informe a que alude el inciso anterior.
- “j) Asistir a las reuniones del Jurado a título informativo y sin facultades para emitir opinión sobre la calidad de los trabajos.
- “k) Velar para que en los trabajos que resultaran premiados se hayan cumplimentado las disposiciones obligatorias establecidas en las bases, debiendo, si es el caso, señalar en el acta del fallo las discrepancias que en tal sentido pudiera tener con el Jurado.
- “l) Suscribir juntamente con el Jurado el acta del fallo y comunicar el resultado al promotor, a la presidencia de la Federación, a la Comisión Directiva de la Sociedad, a los ganadores y a los órganos de prensa.

“TERCERA: Atento que el artículo 58 del Reglamento de Concursos de F. A. S. A. declarado aplicable para el presente caso, determina que los honorarios a percibir por el Asesor, serán como mínimo el triple de lo que corresponde a los miembros del Jurado, que según lo estipulado en la cláusula segunda del convenio aprobado por Decreto Nº 860/80, es de Cinco millones quinientos treinta y dos mil ochocientos pesos (\$ 5.532.800), se acuerda en modificar el monto total estableci-

do en la cláusula quinta del convenio aprobado por Decreto Nº 1133/79, fijándose en Dieciséis millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 16.598.400), suma ésta de la que corresponde restar lo ya percibido por La Arquitecta, es decir, Tres millones novecientos mil pesos (\$ 3.900.000), de manera tal que el saldo que queda a favor de la misma por todo concepto, es de Doce Millones seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 12.698.400). Este importe se le pagará en tres cuotas iguales de Cuatro millones doscientos treinta y dos mil ochocientos pesos (\$ 4.232.800) cada una, la primera el día de apertura del concurso, la segunda y tercera dentro de los treinta días subsiguientes de haber labrado el Jurado los fallos correspondientes a la primera y segunda pruebas respectivamente.

"CUARTA: Los montos estipulados en concepto de pago de honorarios en este contrato serán actualizados según los índices correspondientes al mes anterior al efectivo pago del rubro Gastos de la Construcción no correspondiendo reajuste alguno sobre montos abonados.

"QUINTA: A todos los efectos del presente contrato La Provincia constituye su domicilio en calle Mitre Nº 23 y La Arquitecta en calle Bolívar Nº 126, ambas en la ciudad de Salta.

"SEXTA: De conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de julio de mil novecientos ochenta.

"Fdo.: Cap. de Frag. (RE) D. René Julio Davids, Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y Arq. Elba Elena Vedoya de Fontanilla".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 2, Parcial 1, Proyecto 037, U. Geog. 04, Ejercicio 1980.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Davids - Müller - Alvarado - Ovejero**

Salta, 6 de octubre de 1980

DECRETO Nº 1404

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 01 - 28886/80.

VISTO los Decretos Nros. 1130/80 y 1200/80 que reglamentan los incisos a) y b) del artículo 35 de la Ley Nº 5546 "Estatuto del Empleado Público Provincial"; y

**CONSIDERANDO:**

Que se estima conveniente la modificación parcial de los mismos,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo General de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Modificase el segundo párrafo del apartado A.1.1. del artículo 3º del Decreto

Nº 1130/80, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Segunda a cuarta: Un (1) llamado de atención por cada una".

Art. 2º — Modificase el primer párrafo del apartado B.1. — Sanciones Disciplinarias — del artículo 3º del Decreto Nº 1130/80, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Tercera a quinta: Un (1) día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios".

Art. 3º — Sustitúyese el primer párrafo del Artículo 4º del Decreto Nº 1130/80 por los siguientes:

"El Director de cada Organismo podrá justificar las inasistencias o impuntualidades que obedezcan a razones de orden meteorológico y de transporte, cuando los agentes presenten en este caso, los comprobantes emitidos por las empresas de transporte y de los mismos se evidencie que, de haber llegado el transporte a horario, el agente hubiere podido presentarse al servicio en término. El Director podrá asimismo justificar inasistencias e impuntualidades, que obedezcan a razones de fuerza mayor debidamente atendibles y acreditadas.

"En ningún caso, las justificaciones de impuntualidades e inasistencias a que se refiere este artículo, podrán exceder de:

"Impuntualidades: 1 (una) por mes.

"Inasistencias: 2 (dos) por año calendario".

Art. 4º — Lo dispuesto precedentemente, tendrá vigencia a partir del 1º de setiembre del año en curso.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado**

Salta, 6 de octubre de 1980

DECRETO Nº 1409

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente Cód. 11 - Nº 16.208/79.

VISTO los términos de la Ley Provincial número 5356/79 que sustituye el artículo 8º de la Ley Nº 5130/77 liberando a los Contratistas de Obras Públicas de la obligación de contratar el Seguro Obrero con el Instituto Provincial de Seguros de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial Nº 3438/58 fue derogada por la Ley Nº 5130/77;

Que el Decreto Nº 7494/69 establece un procedimiento de cobro de las primas de esos seguros por parte del Instituto Provincial de Seguros, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 3438;

Que los artículos Nros. 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º del Decreto Nº 2387 del 12 de abril de 1971 establecen una obligatoriedad correlativa que ha sido suprimida;

Que es necesario adecuar las disposiciones de los decretos a las leyes pertinentes;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Modificanse los artículos 3º y 4º

del Decreto Nº 2387 del 12 de abril de 1971, que quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo 3º - El organismo comitente exigirá al Contratista la presentación de la Póliza de Seguro Obreiro como recaudo ineludible para suscribir el pertinente Contrato de Obras Públicas, dejando constancia en el mismo de sus datos principales.

“A efecto de la determinación del monto de los jornales a asegurar en cada obra, el organismo actuante hará una estimación de los mismos, para su adopción por el ente asegurador.

“Art. 4º — El organismo comitente certificará y pagará con carácter provisorio y sujeto a reajuste, el premio establecido en la póliza”.

Art. 2º — En los artículos 5º, 6º, 7º y 8º del Decreto Nº 2387 del 12 de abril de 1971, deberá sustituirse “Instituto Provincial de Seguros” por “Ente Asegurador”.

Art. 3º — Derógase el Decreto Nº 7494/69.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Müller - Solá Figueroa -  
Alvarado - Milhas - Zambrano Outes**

Salta, 6 de octubre de 1980

#### DECRETO Nº 1411

##### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje que realiza el señor Ministro de Bienestar Social de la Provincia, doctor Gaspar Javier Solá Figueroa,

Por ello,

##### El Gobernador de la Provincia

###### DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Bienestar Social, a partir del día 6 de octubre del corriente año, al señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor Mario José Bava, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Solá Figueroa - Alvarado**

Salta, 8 de octubre de 1980

#### DECRETO Nº 1414

##### Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 07 - 625.

VISTO la propuesta de transacción que formula el señor Carim Masri, propietario del inmueble catastro Nº 4781 de esta ciudad y que fuera expropiado por la Provincia de Salta, mediante Ley Nº 5211/77, para ser destinado al funcionamiento de oficinas del Consejo General de Educación; y

#### CONSIDERANDO:

Que según dictamen Nº 317/80 de Fiscalía de Gobierno, dicha propuesta resulta beneficiosa para los intereses fiscales, por lo que aconseja se acepte la misma y se formalice el convenio correspondiente;

Que dada la naturaleza del arreglo y lo previsto en el artículo 8º, inc. c) de la Ley de Contabilidad vigente, el Poder Ejecutivo se encuentra autorizado para incorporar en el Presupuesto la partida necesaria para atender el compromiso;

Por ello,

##### El Gobernador de la Provincia

###### DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Consejo General de Educación, a suscribir un convenio con el señor Carim Masri y su apoderado legal doctor Restom Abraham, cuyo texto sea el siguiente:

“Entre el Consejo General de Educación, representado en este acto por su Presidenta-Interventora, señora Nelly Amat de Ibáñez, en adelante El Consejo, y el señor Carim Masri, en adelante El Expropiado, quien actúa en la ocasión acompañado por su apoderado legal doctor Restom Abraham, acuerdan la celebración del presente convenio, relacionado con la expropiación dispuesta por la Provincia mediante Ley número 5211/77, sobre el inmueble catastro Nº 4781, ubicado en la intersección de calles La Florida y Alvarado de esta ciudad y cuyo juicio de expropiación se encuentra radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5º Nominación, bajo expediente Nº 31.167/77:

PRIMERO: El Expropiado acepta el valor estimado por el H. Tribunal de Tasaciones al 10 de mayo de 1978, o sea la suma de doscientos cuarenta y nueve millones trescientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y dos pesos (\$ 249.333.752) y conviene en recibir en concepto de pago total indemnizatorio, el importe que resulte de actualizar dicho monto, tomando como fecha de iniciación para ello el 1º de agosto de 1978 y hasta la fecha de suscripción del presente convenio, a lo que deberá deducirse el depósito inicial retirado por El Expropiado, también reajustado en la misma forma que el resto del capital. Se deja establecido que la actualización se hará de acuerdo a la variación del índice de Precios Mayoristas no Agropecuarios, que será suministrado por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de Salta.

“SEGUNDO: El monto total que resulte de lo estipulado precedentemente, será abonado a El Expropiado a través de la Tesorería de El Consejo, en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con vencimiento la primera, segunda y tercera, a los treinta (30) sesenta (60) y noventa (90) días, respectivamente, de la firma de este convenio; aplicándose en todos los casos un interés similar al que cobra el Banco de la Nación para el descuento de pagarés.

“TERCERO: A su vez, El Consejo abonará al doctor Restom Abraham los honorarios por su actuación tanto en sede judicial como administrativa, los que serán regulados por el señor Juez que entiende en la causa, conforme a la Ley de Aranceles vigente y tomando el total del capital actualizado. Del importe que resulte de ese modo, el citado profesional percibirá únicamente el se-

senta por ciento (60%), renunciando a favor de El Consejo el cuarenta por ciento (40%) restante. Dicho porcentaje le será abonado sin intereses, al tiempo en que se haga efectiva la primer cuota a El Expropiado.

"CUARTO: El Expropiado deja expresamente establecido que, en virtud de lo convenido, renuncia a cualquier reclamo para que se abonen intereses sobre lo adeudado hasta la fecha, como también cualquier indemnización por alquileres no percibidos durante el tiempo transcurrido desde el momento de desposesión, hasta la fecha en que se fije el valor indemnizatorio.

"QUINTO: Con este arreglo, las partes acuerdan dar por finalizados todos los incidentes y cuestiones que pudieren haber quedado sin resolver en las actuaciones judiciales referenciadas, todo ello con costas en el orden causado.

"De conformidad y previa lectura, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de octubre de mil novecientos ochenta.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Consejo General de Educación, la suma de Seiscientos noventa y dos millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y dos pesos (\$ 692.738.692), para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, destine dicho importe al cumplimiento de lo estipulado en el convenio aprobado por el artículo anterior; debiendo imputarse la erogación en Jurisdicción 7, Unidad de Organización 6, Finalidad 5, Función 10, Sección 5, Sector 3, Principal 1: Bienes Preexistentes, Parcial 02, Edificios, Obras e Instalaciones, Ejercicio 1980; partida en la que se incorpora un crédito por igual monto, con encuadre en el artículo 2º, inc. c) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Davids - Müller - Alvarado - Ovejero**

Salta, 8 de octubre de 1980

#### DECRETO Nº 1415

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expedientes Nros. 42 - 7513 y 6919.

VISTO las actuaciones del rubro, que tratan sobre la situación originada en virtud de diplomas otorgados en años anteriores por la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad, donde constan títulos no previstos en el plan de estudios aprobado por decreto 205/68 y, en otros casos, fueron concedidos sin que los alumnos cursaran y aprobaran todas las materias del plan; y

#### CONSIDERANDO:

Que la expedición de estos títulos, constituye en cada caso un acto administrativo nulo de nulidad absoluta, por cuanto adolecen de un vicio

grave o grosero, al encontrarse en "discordancia con la situación de hecho reglada por el orden normativo", según el artículo 49 inc. b) de la Ley 5348;

Que el artículo 73 de la citada norma legal, prevé que esta clase de actos se consideran jurídicamente inexistentes, pudiendo ello ser declarado de oficio tanto en sede administrativa como judicial (inc. f);

Que con el fin de solucionar la situación de los alumnos afectados, se procedió con intervención de la Dirección General de Enseñanza y las autoridades de la Escuela de Bellas Artes "Tomás Cabrera", a estructurar y proponer las medidas tendientes a ese logro;

Que no obstante lo expuesto, resulta necesario disponer la instrucción de un sumario administrativo, a efectos de deslindar responsabilidades por el otorgamiento de tales títulos;

Que todo lo antes expuesto, es concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 57/58;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Declárase jurídicamente inexistentes, los títulos otorgados oportunamente por la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad, a los alumnos Carlos Alberto Farfán, M. I. Nº 5.409.109 y María Elvira Sanguero, D.N.I. Nº 10.493.429, como "Habilitante en Cerámica", y Norma Alicia Oulier, D.N.I. Nº 10.166.597 y Gloria Teodosia Santa Cruz Melgarejo, M. I. Nº 6.722.447, como "Profesora de Cerámica", en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — Dispónese por intermedio de la Dirección General de Administración de Personal, la instrucción de un sumario administrativo tendiente a averiguar y deslindar responsabilidades, con motivo del otorgamiento por parte de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad, de los títulos cuya inexistencia se declara por el artículo anterior.

Art. 3º — Autorízase por única vez y con carácter de excepción, el funcionamiento en la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad, a partir del período lectivo 1981, de un curso especial que permita completar fuera de término, el plan de estudios aprobado por decreto Nº 205/68, a los alumnos citados en el artículo 1º, como también a aquellos que se encontraren en situación similar. Dicho curso tendrá una duración de cuatro (4) cuatrimestres y su distribución de materias y número de horas será la siguiente:

	1º C	2º C	3º C	4º C
Historia del Arte	4 hs.	4 hs.	4 hs.	4 hs.
Pedagogía y Didáctica	2 hs.	4 hs.	4 hs.	4 hs.
Práctica de la Enseñanza	2 hs.	2 hs.	2 hs.	2 hs.

Establecer que los alumnos interesados podrán optar por la realización de dicho curso, o bien adecuar su situación al nuevo plan de estudios aprobado por decreto 233/78, ajustándose a sus exigencias.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario



General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

### Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1401 - 6-10-80 - Expte. Nº 55.223/80 - Código 66.

Apruébase la licitación pública Nº 6 convocada el 19 de agosto de 1980, para la adquisición de comestibles 3er. cuatrimestre del año en curso, con destino a la Dirección General de Familia y Minoridad y Departamento de Acción Social, dependientes del Ministerio de Bienestar Social, la que fuera adjudicada a las siguientes firmas:

Vicente Aclud: Los renglones Nros. 59, 62, 63, 64, 73 y 75 por la suma de \$ 44.393.000.

Nestlé S. A.: Los renglones Nros. 9, 14, 48 y 56 por la suma de \$ 13.120.250.

Luis Alberto López: Los renglones Nros. 7, 22, 30, 54, 58, 60, 66, 68, 70, 72, 76 y 80 (desempeño), por la suma de \$ 68.292.710.

Violeta Altube de Sanguedolce: El renglón número 2 por la suma de \$ 15.279.000.

Sucesores de Alfredo Williner: Los renglones Nros. 12, 13, 28, 31, 40, 41, 42 y 55 por la suma de \$ 67.080.250.

José Ovalle: Los renglones Nros. 61, 65, 69 y 79 por la suma de \$ 56.178.600.

Raúl Oscar Hernández Belmont: Los renglones Nros. 21, 25, 26 y 57 por la suma de \$ 25.294.590.

Alberto Nader: Los renglones Nros. 5, 6, 8, 10, 19, 20, 24, 32, 33, 34, 44, 47, 49, 51, 67, 74 y 78 por la suma de \$ 58.950.225.

Domingo Batule e Hijos: Los renglones Nros. 1, 3, 11, 16, 17, 18, 23, 27, 29, 35, 37, 38, 39, 43, 45, 46, 50 y 52 por la suma de \$ 140.350.020.

El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente cuyo monto asciende a Cuatrocientos ochenta y ocho millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesos (\$ 488.938.645), deberá imputarse a Valores a Regularizar - Compras y Suministros, Ejercicio 1980.

Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a realizar la compra directa de los renglones Nros. 4, 36, 53, 71, 77, 81 y 82 por la suma aproximada de \$ 100.000.000, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 27, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente, e imputación a Valores a Regularizar - Compras y Suministros - Ejercicio 1980.

### Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1402 - 6-10-80 - Expte. Nº 55.984/80 - Código 66.

Acéptase con vigencia al 1º de octubre del año en curso, la renuncia presentada por el doctor Oscar Cornejo Torino, L.E. Nº 4.315.933, clase 1940, legajo Nº 07360, al cargo de clase 02, ca-

tegoría 24, Director "A" del Hospital de Maternidad e Infancia - Unidad de Servicio 2/8, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, por razones de índole particular, dándosele las gracias por los servicios prestados.

### Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1403 - 6-10-80 - Expediente Nº 51.929/79 - Código 66 (Original y corresponde 1).

Reconócese a favor de las personas que seguidamente se detallan, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de haberes que existe entre los cargos que en cada caso se indica, en el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1980, con encuadre en las disposiciones establecidas en la Ley Nº 5424:

Doctor Misael Héctor Avila, legajo Nº 06542, clase 14, categoría 18 y clase 14, categoría 20, jefe de servicio.

Doctora María Arminda Cortez de Reuter, legajo Nº 03490, clase 14, categoría 19 y clase 14, categoría 20, jefe de servicio.

Doctora Marta Magdalena Demeco de Moya, legajo Nº 03493, clase 14, categoría 17 y clase 14, categoría 20, jefe de servicio.

Doctor Eduardo Federico Díaz, legajo Nº 21966, clase 14, categoría 16 y clase 14, categoría 20, jefe de servicio.

Doctor Nayib Dip, legajo Nº 03452, clase 14, categoría 19 y clase 14, categoría 20, jefe de servicio.

Doctor Luis Alberto Cataldi Solá, legajo número 10350, clase 14, categoría 17 y clase 14, categoría 20, jefe de servicio.

Señora Antonia Cortez de Guevara, legajo número 06524, agrupamiento BI, categoría 13 y agrupamiento BI, categoría 17, jefa de división personal.

Señora Librada Navarro de Galván, legajo número 06520, agrupamiento BII, categoría 9 y agrupamiento BI, categoría 13, agente inventariador.

Señora Benita Angelina Silvester de González, legajo Nº 06720, agrupamiento BII, categoría 8 y agrupamiento FIIa2, categoría 13, encargada de mantenimiento.

Reconócese a la doctora Gloria Luisa Museli de Díaz Puertas, legajo Nº 06550, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de haberes que existe entre los cargos de clase 14, categoría 17, profesional agregado y clase 14, categoría 19, jefe de sector del Hospital de Maternidad e Infancia, desde el 5 de febrero al 30 de junio del año en curso, con encuadre en las disposiciones de la Ley Nº 5424.

Asígnase la función de Jefa del Servicio Social del Hospital de Maternidad e Infancia, a la señora Jesús Elena Herrera de López, legajo número 06585, con vigencia al 1º de enero al 20 de abril del año en curso.

Reconócese a favor de la señora Jesús Elena Herrera de López, legajo Nº 06585, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de haberes que existe entre los cargos de clase 09, categoría 18, asistente social y clase 09, categoría 19, jefa del Servicio Social del Hospital de Maternidad e Infancia, desde el 5 de febrero al 20 de abril de 1980, con encuadre en la Ley Nº 5424.

Asignase la función de Encargada de Mantenimiento del Hospital de Maternidad e Infancia a la señora Benita Angelina Silvester de González, legajo Nº 06720, con vigencia al 1º de enero de 1980.

Reconócese a favor de la señora Benita Angelina Silvester de González, legajo Nº 06720, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de haberes que existe entre los cargos de agrupamiento B-II, categoría 08, auxiliar administrativa y agrupamiento F-IIa2, categoría 13, encargada de mantenimiento del Hospital de Maternidad e Infancia, desde el 1 de enero al 30 de junio del año en curso, con encuadre en las disposiciones establecidas en la ley Nº 5424.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1405 - 6-10-80 - Expte. Nº 04-5068/80.**

Encárgase interinamente a partir del día 6 de octubre del corriente año, la atención del Despacho de la Dirección General de Administración de Personal, con las atribuciones y responsabilidades que le son propias, al señor Jefe del Departamento Sumarios del citado organismo, Dr. Carlos Bernardo Frías, y mientras dure la ausencia de la Directora Interina señora Mirta S. Chilo de Cortés.

**M. de Economía - Decreto Nº 1406 - 6-10-80 - Expte. Nº 29-112445/80.**

Reconócese a favor del señor Lorenzo Joaquín Imhoff, D.N.I. Nº 3.905.523, empleado de la Dirección General de Inmuebles la suma de \$ 549.400 en concepto de reintegro de los gastos ocasionados en el accidente de trabajo sufrido el 2 de junio de 1980.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1407 - 6-10-80 - Expte. Nº 04-5061/80.**

Apruébase el contrato de locación celebrado en fecha 29-9-80 entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Sergio Roberto Alvarado y la señora Carolina Marinero Gentile de Corona, referente al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Vicente López Nº 38 de esta ciudad, y destinado al funcionamiento de las oficinas de la Dirección General de Administración de Personal.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1408 - 6-10-80 - Expte. Nº 11-16799/80.**

Con encuadre en el Artículo 57, inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), transfírese de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Ministerio de Economía, el automóvil Jeep, Estanciera tipo Rural, Modelo 1967, motor Tornado Nº 7036383, chapa patente del R.N. A. Nº A-002610.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1410 - 6-10-80.**

Modifícase parcialmente el artículo 1º del decreto Nº 35, de fecha 10 de enero de 1980, dejándose establecido que el subsidio por \$ 5.000.000 concedido a favor del Colegio de Abogados y Procuradores de Salta, es para la atención de gastos relativos al funcionamiento administrativo de esa entidad y no como anteriormente se consignara.

**M. de Economía - Decreto Nº 1412 - 8-10-80 - Expte. Nº 73-8076/80 (C.) Nota 845/80.**

Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquídese y por su Tesorería General páguese la suma de \$ 255.000, a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, en concepto de cargos patronales correspondientes a los servicios prestados por la señorita Ana Teresa Bernis, en la ex-Cámara de Senadores durante el período comprendido entre el 1-9-73 y el 31-12-73, según Nota de Débito Nº 60/80 y planilla de cargo adjuntas a fs. 2 y 3 del expediente del rubro, respectivamente, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a: Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Finalidad 8. Función 01, Sección 6, Sector 2, Principal 1, del Presupuesto Ejercicio 1980.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1413 - 8-10-80 - Expte. Nº 52-109.643.**

Apruébase el contrato de locación celebrado entre la Provincia de Salta y el Centro Vecinal Barrio "20 de Febrero" de esta ciudad, cuyo texto seguidamente se transcribe:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Cap. de Frag. (RE) D. René Julio Davids, que en adelante se denominará La Locataria, por una parte y por la otra el Centro Vecinal Barrio "20 de Febrero" de la ciudad de Salta, con personería jurídica aprobada por decreto Nº 3730/56, en adelante El Locador, representado por el Presidente y Secretario de su Comisión Directiva, señores Sergio O. Barrientos y Florencio R. Tejerina, respectivamente, se conviene la celebración del presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El Locador cede en locación a La Locataria, una (1) habitación ubicada en su sede social de calle Necochea Nº 1625 de esta ciudad, que cuenta con servicio de luz eléctrica y sanitario, para que sirva como sede para funcionamiento de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, y que ya viene siendo ocupada con ese fin.

"SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración de treinta y seis (36) meses, a partir del 1 de setiembre de 1980.

"TERCERA: La Locataria abonará a El Locador, en concepto de alquiler, la suma mensual de trescientos mil pesos (\$ 300.000), durante los tres primeros meses de la locación, debiendo ser luego actualizado el importe en los trimestres posteriores, con un incremento del diez por ciento (10%). Dicho monto se abonará por mes vencido, entre el 1 y el 10 de cada mes.

"CUARTA: La Locataria podrá realizar a su exclusivo cargo y previa autorización de El Locador, las refacciones, modificaciones o ampliaciones que considere necesarias para adaptar el inmueble al objeto de la locación. Al finalizar ésta, podrá optar por dejar el local con las modificaciones o ampliaciones efectuadas, sin derecho a exigir indemnización a El Locador, o restituir las cosas al estado original, siempre a su exclusivo cargo.

"QUINTA: Además del pago del alquiler en la forma estipulada, La Locataria se hará cargo de los gastos de conservación del local cedido, de

manera tal que su devolución al término de la locación se efectúe en las mismas condiciones en que lo recibe, salvo los deterioros producidos por la acción del tiempo y por el uso y goce moderado del local.

"SEXTA: Transcurridos seis (6) meses de la locación, La Locataria podrá rescindir este contrato, debiendo para ello comunicar fehacientemente a El Locador su voluntad en tal sentido, con una antelación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMA: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilios: La Locataria en calle Mitre Nº 23 y El Locador en calle Necochea 1625, ambos de esta ciudad, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial del Centro.

"En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, el veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta.

"Fdo. Cap. de Frag. (RE) D. René Julio Davids, Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y señores Sergio O. Barrientos y Florencio R. Tejerina".

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1416 - 8-10-80 - Expte. Nº 50-47.944.**

Apruébase a Licitación Pública Nº 7/80, convocada por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, lo que hace un total de \$ 687.543.978:

**Violeta Altube de Sanguedolce:**

Viveres secos, U.C. Nº 1, renglones 1, 8, 19, 20, 24, 25 y 29	\$ 24.010.800
Viveres secos, U.C. Nº 4, renglones 9, 10, 12 y 24	\$ 753.120
Leña fajina mezcla, U.C. Nº 1, reglón 1	\$ 17.990.000
Materia prima para elaboración de pan, U.C. Nº 1, renglón 1	\$ 4.612.700

**Domingo Batule e Hijos S.A.:**

Viveres secos, U.C. Nº 1, renglones 2, 4, 6, 18, 21, 23, 28, 31 y 32 (\$ 17.332.900), más I.V.A. de los renglones 2, 21, 28 y 31 (\$ 663.712)	\$ 17.996.612
Viveres secos, U.C. Nº 4, renglones 3, 4, 13, 14, 16, 23, 28, 29, 30, 34, 36 y 37	\$ 2.840.510
Materia prima para elaboración de pan, U.C. Nº 1, renglón 2	\$ 7.560.000

**Puerto Estrella S.A.:**

Viveres secos, U.C. Nº 1, renglones 17 y 26	\$ 7.400.000
Materia prima para elaboración de pan, U.C. Nº 1, renglón 1	\$ 115.500.000

**Alberto Nader:**

Viveres secos, U.C. Nº 1, renglones 3, 5, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 22, 27 y 30 (\$ 72.835.900), más I.V.A. de los renglones 5, 27 y 30 (\$ 1.560.288)	\$ 74.396.188
Viveres secos, U.C. Nº 4, renglones 1, 2, 7, 8, 11, 15, 17, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 31, 32, 33 y 35 (\$ 3.421.030) más I.V.A. de	

los renglones 7, 8, 15, 22, 26, 31 y 33 (\$ 249.780)	\$ 3.670.188
Verduras frescas varias, U.C. Nº 1, renglones 9 y 10	\$ 37.343.500
Verduras frescas varias, U.C. Nº 4, renglones 6, 10 y 12	\$ 3.232.750
Materia prima para elaboración de pan, U.C. Nº 1, renglón 5 (\$ 376.000), más I.V.A. (\$ 60.160)	\$ 436.160

**Oscar Raúl Hernández Belmont:**

Viveres secos, U.C. Nº 1, renglón 9	\$ 7.712.500
Viveres secos, U.C. Nº 4, renglón 38	\$ 252.000

**Luis A. López**

Viveres secos, U.C. Nº 4, renglones 5, 6, 18 y 19	\$ 487.598
Verduras frescas varias, U.C. Nº 1, renglones 2, 6 y 7	\$ 31.982.500
Verduras frescas varias, U.C. Nº 4, renglones 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11 y 13	\$ 3.191.030

**Vicente Aclud:**

Verduras frescas varias, U.C. Nº 1, renglones 1, 5 y 8	\$ 60.224.000
--	---------------

**José Ovalle:**

Verduras frescas varias, U.C. Nº 1, renglones 3 y 4	\$ 33.350.000
---	---------------

**Vittar Hnos.:**

Carne novillo especial, U.C. Nº 1, renglón 1	\$ 170.000.000
Carne novillo especial, U.C. Nº 3, renglón 1	\$ 40.446.000
Carne novillo especial, U.C. Nº 4, renglones 1 y 2	\$ 22.155.200

**TOTAL** \$ 687.543.978

Con encuadre en el artículo 27 inc. B) de la Ley de Contabilidad vigente, autorizase a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, a realizar la compra directa del renglón 1, 2.000 kgs. de carne novillo especial para la U.C. Nº 2 - Metán, por un monto estimativo de \$ 14.600.000 y en razón de haber sido declarado desierto en la Licitación Pública Nº 7/80; debiendo respetarse las condiciones que sirvieron de base al referido acto licitatorio, como también darse cumplimiento al artículo 2º del decreto 337/78.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1015-D - 30-9-80 - Expte. Nº 55.496/80 - Cód. 66.**

Autorizar a la Dirección General Zona Oeste, a convocar a licitación pública para la adquisición de comestibles 4º trimestre año 1980, conforme al siguiente pedido:

Pedido Nº 53, Dirección General Zona Oeste, \$ 168.450.550.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1016-D - 30-9-80 - Exptes. Nºs. 01679/80 y 01678/80 - Cód. 72.**

Con vigencia al 10 de julio del año en curso, y por el término de cinco (5) meses, designar en

carácter de personal temporario, a los agentes que seguidamente se consignan, quienes vienen desempeñándose en la Dirección General de Deportes y Recreación, en el cargo de agrupamiento C-I, categoría 14:

Patricia Isabel Sánchez, D.N.I. Nº 14.488.453, clase 1961, auxiliar de Educación Física.

Mónica Evelin Nazer, D.N.I. Nº 10.294.946, clase 1953, profesora de Educación Física, a cargo del Centro Deportivo Nº 2, Barrio Parque El Tribuno.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1017-D - 30-9-80 - Exptes. Nºs. 3012/80, 3087/80, 3032/80, 3059/80, 2925/80 y 2923/80 - Cód. 67.**

Con vigencia a la fecha que en cada caso se indica, rescindir los contratos de locación de servicios celebrados entre este Ministerio y las personas que seguidamente se consignan, dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, de la Dirección General de Medicina Sanitaria:

Carlos Roberto Trujillo, D.N.I. Nº 11.244.372, agrupamiento B-II, categoría 02, con vigencia al 12 de mayo del año en curso, por renuncia.

Paula Roldán, D.N.I. Nº 12.170.870, clase 07, categoría 06, con vigencia al 5 de marzo del corriente año, por renuncia.

Edgardo Díaz, D.N.I. Nº 13.640.324, clase 07, categoría 06, con vigencia al 1º de marzo del año en curso, por renuncia.

Oscar Argentino Bernazza, L.E. Nº 5.392.645, clase 07, categoría 06, con vigencia al 19 de marzo del corriente año, por renuncia.

Clemencia Ana Chavarría, D.N.I. Nº 13.045.999, clase 07, categoría 06, con vigencia al 1º de abril del año en curso, por renuncia.

Hermenegildo Ortiz, D.N.I. Nº 8.179.779, clase 07, categoría 06, con vigencia al 1º de mayo del corriente año, por renuncia.

Mercedes Natividad Alcalá de Torres, L. C. número 10.607.022, clase 07, categoría 06, con vigencia al 16 de febrero del año en curso, por incumplimiento en el desempeño de sus funciones.

Miguel Yurquina, D.N.I. Nº 10.397.933, clase 07, categoría 06, con vigencia al 1º de marzo del corriente año, por renuncia.

Víctor Alejandro Robles, D.N.I. Nº 10.519.449, clase 07, categoría 06, con vigencia al 1º de febrero del año en curso, por renuncia.

René Humberto Soria, L.E. Nº 4.708.274, clase 07, categoría 06, con vigencia al 21 de marzo del corriente año, por renuncia.

Ramón Amado Humacata, D.N.I. Nº 12.483.747, clase 07, categoría 06, con vigencia al 31 de marzo del año en curso, por renuncia.

Luis Lamas, L. E. Nº 8.172.374, clase 07, categoría 06, con vigencia al 1º de enero del corriente año, por incumplimiento en el desempeño de sus funciones.

Manuel Rivella, D.N.I. Nº 13.981.245, clase 07, categoría 06, con vigencia al 19 de marzo del año en curso, por renuncia.

Gregorio Limón, D.N.I. Nº 11.725.857, clase 07, categoría 06, con vigencia al 1º de abril del corriente año, por renuncia.

Osfaldo Pérez, D.N.I. Nº 14.295.722, clase 07, categoría 06, con vigencia al 19 de febrero del

año en curso, por incumplimiento en el desempeño de sus funciones.

María Ester Avila, D.N.I. Nº 14.451.319, clase 07, categoría 06, con vigencia al 6 de marzo del corriente año, por renuncia.

Luz Rafaela Espeche, D.N.I. Nº 13.149.846, clase 07, categoría 06, con vigencia al 1º de enero del año en curso, por renuncia.

Marcos Timoteo Ríos, D.N.I. Nº 11.169.127, clase 07, categoría 06, con vigencia al 1º de junio del corriente año, por renuncia.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1018-D - 30-9-80 - Expte. Nº 2765/80 - Código 67.**

Con vigencia al 5 de junio del año en curso, rescindir el contrato de locación de servicios firmado entre la Provincia de Salta, representada por el que suscribe y el señor Ramón Apolinar Gómez, L.E. Nº 3.910.072, clase 1925, M. P. Nº 240.

Con vigencia al 6 de junio del año en curso, rescindir el contrato de locación de servicios firmado entre la Provincia de Salta, representada por el que suscribe y la señora Angela Olga Márquez de Maza, L. C. Nº 1.418.563, clase 1934.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1019-D - 30-9-80 - Exptes. Nros. 55.807/80, 55.786/80 y 55.806/80 - Código 66.**

Aceptar las renunciaciones presentadas por las personas que seguidamente se detallan, dependientes de esta cartera de Estado:

Nelly Estela Juárez de Ojeda, L. C. 6.630.526, clase 1941, legajo Nº 06207, al cargo de clase 14, categoría 17, con vigencia al 1º de setiembre del año en curso, por razones de índole particular.

Nélida Rosa del Carmen Alderete de Medina, L. C. Nº 2.962.762, clase 1933, legajo Nº 26969, al cargo de agrupamiento G-II, categoría 02, con vigencia al 4 de setiembre del año en curso, por razones de índole particular.

María Elena Espada de Orgaz, L.C. 4.471.809, clase 1942, legajo Nº 26975, al cargo de clase 07, categoría 11, con vigencia al 1º de setiembre del año en curso, por razones de índole particular.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1020-D - 30-9-80 - Expte. Nº 2926/80 - Código 67.**

Rescindir los contratos de locación de servicios celebrados entre este Ministerio y las personas que seguidamente se consignan, quienes se desempeñaban en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Dirección General de Medicina Sanitaria:

Mirta Elena Zamudio, D.N.I. Nº 13.520.624.

Clara Emilia Condorí, D.N.I. Nº 11.792.554.

Alejandro Eliseo Paz, C. I. Nº 290.164.

Tomás Celestino Olivera, D.N.I. Nº 12.973.297.

Tereso Mamaní, D.N.I. Nº 11.761.689.

Alfonso Zerpa, D.N.I. Nº 12.131.406.

Con vigencia al 1º de noviembre de 1979, dejar sin efecto la asignación de funciones y el plus por desplazamiento al área, de la señorita Celin-da Ema Paichucama, D.N.I. Nº 13.640.900, como supervisora intermedia del Área Operativa XXI La Candelaria (El Tala), otorgado por resolución ministerial Nº 1120/79.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1021-D - 30-9-80 - Expte. Nº 54.698/80 - Código 66.**

Aprobar el contrato de locación de servicios, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el que suscribe, y el sacerdote Clement Jules González, pasaporte Nº 6.775.783, C. 1926.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1022-D - 30-9-80 - Expte. Nº 55.114/80 - Código 66.**

Prorrogar el beneficio en concepto de sobreasignación por subrogancia otorgado por decreto número 703 de fecha 19 de mayo de 1980, a favor del señor Esteban Palomo, legajo Nº 19234, consistente en la diferencia de haberes que existe entre los cargos de agrupamiento B-II, categoría 05, auxiliar administrativo y agrupamiento B-I, categoría 15, jefe de sección Depósito de la Dirección General Zona Oeste, desde el 1º de julio al 31 de diciembre de 1980, con encuadre en las disposiciones de las leyes Nros. 5424 y 5617.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1023-D - 30-9-80 - Exptes. Nros. 00144/80, 00153/80 y 00102/80 - Código 79.**

Aceptar las renunciaciones presentadas por las personas que seguidamente se detallan, dependientes de la Dirección General Zona Sud, por razones de índole particular:

Esteban Cajal, D.N.I. Nº 12.308.281, clase 1958, legajo Nº 55532, al cargo de agrupamiento F-IIa1, categoría 04, con vigencia al 1º de setiembre del año en curso.

Yolanda Antonia Guerrero, D.N.I. Nº 10.397.966, clase 1952, legajo Nº 55584, al cargo de agrupamiento B-II, categoría 03, Unidad de Servicio 2/21-2, con vigencia al 1º de setiembre del año en curso.

Carlos Ernesto Gramajo Martí, L.E. Nº 8.036.625, clase 1950, legajo Nº 41039, clase 14, categoría 18 G, Unidad de Servicio 2/33, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con vigencia al 20 de julio del año en curso.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1024-D - 1-10-80. Expte. Nº 54-1637.**

Autorizar el pago de la sobreasignación por subrogancia prevista en la Ley Nº 5424, a favor del jefe del Departamento Asociaciones Civiles de la Inspección General de Personas Jurídicas, Dr. Jorge Tomás De la Zerda, con motivo de su desempeño interino al frente de la repartición durante el lapso comprendido entre el 2 de mayo y el 30 de julio del corriente año, y cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.783.178.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1025-D - 1-10-80.**

Designar como personal temporario al señor Ramón Alberto Sánchez, M.I. Nº 8.555.657, a fin de que el mismo desempeñe tareas de servicio en este Ministerio, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y hasta el 31 de diciembre del año en curso, con una remuneración mensual equivalente a categoría 01-G-II, más adicionales que pudieren corresponderle; debiendo imputarse la erogación a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1.

**EDICTOS DE MINAS**

O. P. Nº 39721

F. Nº 552

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Fortunato Zerpa, el 9 de noviembre de 1979, por Expte. Nº 10.993, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. la intersección de las visuales al cerro Tuzgle, az. 320º y al cerro Negro 350º se mide 300 m. az. 270º hasta el P.P. a partir de este punto se mide 2500 m. az. 360º hasta el punto 1; 4000 m. az. 90º hasta el punto 2; 5000 m. az. 180º hasta el punto 3; 4000 m. az. 270º hasta el punto 4; 2500 m. az. 360º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 12 de agosto de 1980. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas. Imp. \$ 100.000 e) 3 al 16-10-80

O. P. Nº 39630

F. Nº 422

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto Ley 430 que, Verde Onix S.A., ha solicitado en fecha 6 de agosto de 1979 la renovación de la concesión para la explotación exclusiva de mármol, cantera denominada "Arita", ubicada en el departamento de Los Andes, lugar: Pastos Grandes. Salta, 19 de agosto de 1980. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria Interina, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 30.000

e) 26-9, 6 y 16-10-80

**LICITACIONES PUBLICAS**

O. P. Nº 39898

F. Nº 036

**Consejo Nacional de Educación Técnica  
Dirección General de Administración  
DEPARTAMENTO COMPRAS  
Y SUMINISTROS**

Llámase a Licitación Pública Nº 1377, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de noviembre de 1980 a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º, Buenos Aires, para la adquisición de máquinas, herramientas para mecánica con destino a las Escuelas Nacionales de Educación Técnica número 5 de Villa Mitre, 1 Gral. Güemes, 1 Rosario de la Frontera, 1, 2 y 6 Salta y otras ubicadas en distintas regiones del país.

Expte. 12325/80 - Resolución Nº 2250/80.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º, Buenos Aires (CP 1096) de lunes a viernes de 13 a 18 horas. Manuel Antolín Arias, Coordinador, Dirección Gral. de Administración.

Valor al cobro \$ 50.000

e) 16 al 23-10-80

O. P. N° 39874

F. N° 34

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA****Licitación Pública N° 3/80****Expediente N° 17.077/80**

Llámanse a Licitación Pública N° 3/80, para la adquisición de "Matricera Electrónica, Procesador y Duplicadora Automática de Matrices" con destino a la Dirección de Imprenta de esta Universidad, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones consignados en pliegos, y por un monto total aproximado de \$ 49.500.000 (Cuarenta y nueve millones quinientos mil pesos).

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 24 de octubre de 1980, a horas 9, en la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177, 4400 Salta.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados o solicitados del domicilio expresado anteriormente o en nuestra representación en Buenos Aires, calle Peña N° 2346, 2° piso, Dpto. "A".

**C.P.N. Nieves Fernández I. de Omarini**

Auditora' - UNSa.

a/c. Dirección de Compras

Valor al cobro \$ 30.000 e) 15 al 17-10-80

O. P. N° 39873

F. N° 35

**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas****ADMINISTRACION GENERAL  
DE AGUAS DE SALTA**

Llámanse a Licitación Pública para el día 6 de noviembre de 1980, a horas 11, para la contratación y ejecución de la obra: "Provisión de desagües cloacales a Villa Palacios - Salta, Capital".

Consultas y apertura de propuestas en Administración General de Aguas de Salta, Dirección de Obras Sanitarias, España N° 887 - Salta.

Presupuesto oficial: \$ 90.050.353.

Precio del pliego: \$ 90.050.

**La Administración General**

Valor al cobro \$ 40.000 e) 15 al 20-10-80

O. P. N° 39865

F. N° 33

**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas****ADMINISTRACION GENERAL  
DE AGUAS DE SALTA**

Llámanse a Licitación Pública para el día 31 de octubre de 1980, a horas 10, para la contratación y ejecución de la obra: "Provisión de agua potable a la localidad de Monte Carmelo - Dpto. Rivadavia". Consultas y apertura de propuestas en Administración General de Aguas de Salta, Dirección de Obras Sanitarias, España 887, Salta. Presupuesto oficial: \$ 33.023.832. Precio del pliego: \$ 80.558.

**La Administración General**

Valor al cobro \$ 40.000 e) 14 al 17-10-80

O. P. N° 39854

F. N° 32

**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas****ADMINISTRACION GENERAL  
DE AGUAS DE SALTA**

Llámanse a Licitación Pública para el día 28 de octubre de 1980, a horas 11, para la contratación y ejecución de la obra: "Provisión de agua potable a las vertientes, Departamento Rivadavia". Consultas y apertura de propuestas en Administración General de Aguas de Salta, Dirección Obras Sanitarias, España N° 887. Presupuesto Oficial: \$ 26.614.268. Precio del pliego: \$ 80.558.

**La Administración General**

Valor al cobro \$ 40.000 e) 14 al 17-10-80

O. P. N° 39335

F. N° 030

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Bienestar Social****INSTITUTO PROVINCIAL  
DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Licitación Pública N° 22/80**

"Provisión agua potable a Castañares - Ira. etapa" (construcción de dos (2) tanques elevados 300 m3., dos (2) cisternas 1.500 m3. y red de distribución).

Financiación: FO.NA.VI.

Presupuesto oficial: \$ 1.625.831.597.

Fecha y lugar de apertura: 5 de noviembre de 1980 a las 9,30 horas en calle Belgrano número 1349, Ciudad de Salta.

Valor del pliego: \$ 400.000.

Venta de pliegos y consultas: de 7,30 a 13,30 horas en calle Buenos Aires N° 45 y Avda. Belgrano N° 1349, Ciudad de Salta.

Domicilio: Los adquirentes de Pliegos deberán fijar domicilio en la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 50.000 e) 13 al 17-10-80

O. P. N° 39735

F. N° 023

**ARMADA ARGENTINA****Dirección General del Material Naval****Dirección de Instalaciones Fijas Navales****LICITACION PUBLICA N° 4/80**

Llámanse a licitación pública para la contratación de la obra "Ampliación Cocina", Liceo Naval "Dr. Francisco de Gurruchaga", Ciudad del Milagro - Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 272.979.770.

Fecha y Hora de Apertura: 11 de noviembre de 1980 a las 10 horas.

Lugar de Apertura: El indicado en el pliego.

Plazo de Ejecución: Tres (3) meses.

Garantía de Oferta: \$ 2.729.797.

Precio del Pliego: \$ 137.000.

Consulta de Pliegos: Todos los días hábiles de 8 a 12 horas en: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, 4° piso, Of. 35 y Liceo Naval "Dr. Francisco de Gurruchaga", Ciudad del Milagro - Salta.

Venta de Pliegos: Hasta el día 27 de octubre



de 1980 a las 12 horas en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales. — Néstor F. Catolino, Técnico Clase I.

Valor al cobro \$ 150.000 e) 6 al 27-10-80

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 39760 F. Nº 604

Ref.: Expte. Nº 34 - 108799/80.

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma La Moraleja Sociedad Anónima, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual la propiedad denominada "La Moraleja" ubicada en la localidad de Luis Burela del Departamento de Anta, una superficie de 2.300 Has. del Catastro número 7283, con una dotación de 1207,50 ls./seg. a derivar del Arroyo Las Tortugas, margen derecha, por un canal a construirse, y 1.490 Has. con una dotación de 782,25 ls./seg. a derivar del Arroyo Cabeza de Vaca, margen izquierda, por un canal propio a construirse. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 16 de setiembre de 1980. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 100.000 e) 7 al 20-10-80

### AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 39886 F. Nº 789

#### CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

El Consejo General de Educación de Salta, ha dispuesto por Res. Nº 55, Nº 2476, de Presidencia Intervención de fecha 5-II-80, 2-11-79, respectivamente aplicar la sanción prevista en el inc. g) del art. 52 de la Ley 3338/58, Estatuto del Docente, cesantía, a la Directora de la Escuela Nº 540 de la localidad de "Santa Cruz" Dpto. Santa Victoria, Srta. Blanca Fidela Figueroa, y a la Mtra. de Grado de la Escuela "Dr. Robustiano Patrón Costas", Dpto. Orán, Sra. María Teresa Santillán de Corte, y por Res. Nº 1688 de fecha 20-8-80, sobreseer a la Mtra. de Grado a cargo de Dirección de la Escuela Nº 349 de Pozo "El

Chañar" Dpto. Rivadavia, Banda Norte, Sra. María Esther Bartolo. - Nora Delia César de María, Sub-Secretaría Técnica, Cons. Gral. de Educación - Salta.

Imp. \$ 30.000 e) 15 al 17-10-80

### REMATES ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 39817 F. Nº 692

Por: **JUAN ALFREDO MARTEARENA**

REMATE ADMINISTRATIVO

Base \$ 797.999

El día 16 de octubre de 1980, a horas 18,30 en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta, calle San Martín esquina Jujuy, remataré con la Base de la deuda fiscal, Setecientos noventa y siete mil novecientos noventa y nueve pesos, un inmueble ubicado en Avenida Circunvalación Nº 1184, Sección M, Manzana 24, Parcela 23, Catastro Nº 51.436-A. 431 - F. 376 - L. 1 T. Frente: 10 mts., Contrafrente: 10,55 mts. Cdo. N.E. 40 mts. Cdo. S.O. 43,34 mts. Superficie total 416,70 mts.2. Edificado. En el acto del remate el comprador abonará el 30% como Señá y a cuenta del precio total. Saldo al aprobarse el mismo. Comisión de ley a cargo del comprador. Informes: Urquiza 159 de horas 9,30 a 12 y de 16,30 a 19. Juan A. Martearena.

Imp. \$ 100.000 e) 10 al 16-10-80

O. P. Nº 39816 F. Nº 691

Por: **JUAN ALFREDO MARTEARENA**

REMATE ADMINISTRATIVO

Base \$ 1.942.915

El día 15 de octubre de 1980, a horas 18, en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta, calle San Martín esquina Jujuy, remataré con la base de la deuda fiscal Un millón novecientos cuarenta y dos mil novecientos quince pesos, un inmueble ubicado en calle 25 de Mayo Nº 1244. Nomenclatura Catastral: Sec. H, Manzana 19, Parcela 33, Lote 7, Catastro Nº 28554, Asiento 1, Folio 51, Libro 249. Terreno de 8 mts. de frente por 27,60 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 220,80 mts.2. Limitando: al N. con un pasillo; al S. con prop. de Ernesto A. Rivera Aráoz y Angel Ferrari; al E. lote 6; al O. lote 8. En el acto del remate el comprador abonará el 30% como Señá y a cuenta del precio total. Saldo al aprobarse el mismo. Comisión de ley a cargo del comprador. Informes: Urquiza Nº 159 de horas 9,30 a 12 y de 16,30 a 19. Juan A. Martearena.

Imp. \$ 100.000 e) 10 al 16-10-80

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 39899

F. Nº 812

El señor Juez de Ira. Inst. en lo Civ. y Com. 11a. Nom. cita y emplaza a herederos y acreedores del causante don Inocencio Héctor Martínez, Expte. Nº A-09318/80, a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días contados a partir desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Salta, setiembre 22 de 1980. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 16 al 20-10-80

O. P. Nº 39894

F. Nº 807

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez del Juzgado de Ira. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación, en los autos caratulados "TORAN, CECILIA DORA - Sucesorio", Expte. Nº A-08816/80; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de setiembre de 1980. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 16 al 20-10-80

O. P. Nº 39888

F. Nº 0792

El señor Juez de Ira. Inst. en lo Civ. y Com. 11ª Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores del causante doña HORACIA JOSEFA CATALANO DE PISANI, Expte. Nº A-08052/80, a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días contados a partir desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Salta, 7 de octubre de 1980. Dra. Marta Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 16 al 20-10-80

O. P. Nº 39879

F. Nº 782

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación de la Ciudad de Salta, en los autos: "ROMERO, LORENZO - Sucesorio", Expediente Nº A-10.428/80, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Lorenzo Romero para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Dr. Néstor Román Calvet, Juez C. y C. 3ra. Nom. Salta, 10 de octubre de 1980. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 15 al 17-10-80

O. P. Nº 39878

F. Nº 783

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial Ira. Nominación, en el Expte. A-09836/80, Sucesorio de VENANCIO LAIME y PETRONILA CRUZ DE LAIME, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese, por tres días.

Salta, 7 de octubre de 1980. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 15 al 17-10-80

O. P. Nº 39868

F. Nº 767

El doctor Mario R. D'Jallad, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de PATRICIA RAMIREZ, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expediente Nº A-10083/80, bajo apercibimiento de ley. Publicación 3 días. Salta, 1 de octubre de 1980. Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 15 al 17-10-80

O. P. Nº 39862

F. Nº 753

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Dr. Mario D'Jallad, Secretaria de la Dra. Adriana G. de Escudero, en los autos "ALBARRACIN, NICEFORO - Sucesorio", Expte. Nº A-09708/80, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Nicéforo Albarracín para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 2 de octubre de 1980. María Rosa I. Ayala, Secretaria, C. y Com. 5ta. Nominación.

Imp. \$ 30.000

e) 14 al 16-10-80

O. P. Nº 39850

F. Nº 741

El doctor Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL MARIANO VILLARRUEL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Expte. 51.495/79; caratulado: "Villarruel, Angel Mariano - Sucesorio", por el término de 30 días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres días. Asimismo cita a Doña Blanca Azucena Beltrán, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, por el término y bajo apercibimiento de ley. Salta, 6 de marzo de 1980. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 14 al 16-10-80

O. P. Nº 39849

F. Nº 737

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial de 8ª Nom. en autos caratulados: "Sucesorio ab-intestato de VILLAR, ELISA B. BORELLI DE", Expte. Nº A-08715/80, cita y emplaza a herederos y acreedores y a quienes se consideren con derechos, comparezcan a estar a derecho en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 7 de octubre de 1980. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 14 al 16-10-80



**REMATES JUDICIALES**

O. P. Nº 39897 F. Nº 798

Por **RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL****Inmueble ubicado en esta ciudad**  
**Base \$ 142.185.000**

El día 23 de octubre de 1980, a horas 18,30 en el escritorio de calle La Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 5ta. Nom. en lo Civil y Comercial, en juicio contra Ramón Andrés Urtubé s/Ejec. Expte. Nº 33.335/79, remataré con Base de \$ 142.185.000, importe correspondiente al Crédito Hipotecario, un inmueble ubicado en calle Pje. Sargento Cabral Nº 928 de esta ciudad; el mismo cuenta de planta baja y primer piso. Cédula Parcelaria, Matrícula 5839, Sección "E", manzana 45 "a", parcela 6, Capital 01. El comprador en este acto deberá abonar el 30% del precio de su compra. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de Ley 5% a cargo del comprador. Edictos por cinco días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Dicho inmueble se encuentra habitado únicamente por su propietario, Sr. Urtubé. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño, Teléfono 219104.

Imp. \$ 100.000 e) 16 al 22-10-80

O. P. Nº 39896 F. Nº 799

Por **RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL****Una camioneta "Chevrolet", mod. C/10 - 1976**

El día 21 de octubre de 1980, a horas 18,30 en el escritorio de calle La Florida Nº 959, de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio c/Sergio Armando Liendro, Expte. Nº 5229/79, remataré Sin Base, una camioneta marca Chevrolet, mod. C/10-1976, dominio A-046300, desarmada faltándole piezas, secuestrada en poder del señor Pío Delfín Coronel, domiciliado en calle Virgilio Tedín y Avenida Cecilio Rodríguez, de Rosario de Lerma, en donde puede ser revisada por los señores interesados, el comprador deberá abonar en este acto el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuere declarado inhábil. Ricardo Gudiño, Teléf. 219104.

Imp. \$ 60.000 e) 16 al 20-10-80

O. P. Nº 39893 F. Nº 0800

Por **RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL****Muebles varios - Sin Base - Tartagal**

El día 20 de octubre de 1980, a horas 17,45 en calle Rivadavia Nº 390 de la ciudad de Tar-

tagal, por disposición del señor Juez Federal de Salta, en juicio: "Dirección General Impositiva vs. Guerra Casiano Leonor, s/Ejecución Fiscal", Expte. Nº 93145/80, remataré Sin Base, un combinado de pie marca Haydepark, un juego de comedor con mesa y seis sillas tapizadas en cuerina gris, un juego de living, compuesto de un sofá y dos sillones en color damasquino, un televisor marca Telecolor, un aparador fórmica color caoba, un bargueño del mismo color, un acondicionador Línea 707, una heladera comercial American, una cortadora de fiambres Pagani, una balanza tipo reloj Bianchi. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Los bienes se entregarán en la localidad de Mosconi por intermedio del suscripto. Ricardo Gudiño, Teléf. 219104.

Imp. \$ 20.000 e) 16 y 17-10-80

O. P. Nº 39891 F. Nº 0802

Por **GONZALO FRANCISCO URRESTARAZU****JUDICIAL**

El 21-10-80, a horas 18, en mi escritorio de remates sito en calle J. M. Leguizamón 817, pta. baja, Escr. Nº 2, de esta ciudad, remataré con base de \$ 66.128.666 (pesos Sesenta y seis millones ciento veintiocho mil seiscientos sesenta y seis), un inmueble ubicado en Pasaje Gabriel Puló Nº 146 de esta ciudad, con todo lo plantado y edificado en el mismo, con los siguientes datos catastrales: Catastro Nº 16.074, Sección B, Manzana 77 "b", Parcela 24, Departamento Capital 01, Catastro Original número 287, Plano Nº 865, registrado en Libro 117, Folio 31, Asiento 2. Superficie: 444 m2. Medidas: frente: 12 m., fondo: 37 m. Límites: N: Pje. Gabriel Puló, S: lote 10, E: lote 21, O: lote 19. Ordena: Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 4ta. Nom., Secretaría Dra. María E. Cruz de D'Jallad, en autos: "Ejecutivo - J.A.A. vs. H.F.", Expediente Nº 52.253/79". El inmueble se halla en estado de ocupación. En el acto de adjudicación: 30% como seña y a cuenta de precio. Comisión de ley a cargo comprador. Edictos: 4 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Informe: Mart. Gonzalo F. Urrestarazu, Teléf. Nº 222398.

Imp. \$ 80.000 e) 16 al 21-10-80

O. P. Nº 39884 F. Nº 788

Por **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL****Un inmueble rural en Gral. Güemes**

El 17 de octubre de 1980, a las 18 y 45' horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 36.000.000, un inmueble rural, con todo lo adherido al suelo por acción física o legal, denominado finca Los Nogales, ubicada en el Dpto. de Gral. Güemes (Pcia. de Salta). Límites: Norte: finca Piedra Blanca y Totoral; al Sur: finca El Saladillo y fracción A; al Este: finca La Trampa y al Oeste: fracción A.

Catastro o matrícula 8.486. Superficie: 2.000 has. 2.772 m2. 1.935 cm2. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 11º, Nom., Secretaría a cargo del Proc. Jorge Arias Famin en autos: "Ejecución hipotecaria - Banco Regional del Norte Argentino S.A. vs. J. F. Pequeño", Expediente Nº 8.591/80. Señá: el 20% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno. Julio César Herrera.

Imp. \$ 60.000

e) 15 al 17-10-80

O. P. Nº 39866

F. Nº 0758

Por **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**

JUDICIAL

**Una casa habitación en calle David Lazcano Nº 441, Salta (Ciudad) — Base: 2/3 partes del Valor Fiscal \$ 2.219.333**

El día 23 de octubre de 1980 a las 18 hs., en mi escritorio de remates de la calle Adolfo Güemes Nº 325, ciudad, aunque dicho día resultare feriado, por disposición de S.S. Juez de Ira. Instancia, 1ª Nominación en lo C. y C. Por secretaria de la Dra. Marta R. del Corro en autos: "Banco Provincial de Salta vs. Jiménez, Humberto; Cavana, Luis Atilio y Velazquez de Cavana Lucía". Ejecutivo. Expte. Nº 67333/79; procederé a la pública subasta de una casa habitación de propiedad de los esposos Cavana, calle David Lazcano Nº 441, Villa Estela. Dependencias: tres habitaciones, living comedor, galería cubierta, baño de Ira., entrada para vehículos automotores. El inmueble se encuentra en muy buen estado de conservación, habiéndose terminado de pavimentar la calle. La casa se encuentra ocupada por sus propietarios. Catastro: Matrícula 21.707, Lote Nº 11. Secc. C. Manzana 8 a. Parcela 13. Plano 1.575. Superficie 284.20 mts2. Medidas y linderos los que dan su cédula parcelaria. El comprador abonará el 30% como seña y a cuenta de precio. Saldo a la aprobación de la subasta. Comisión del martillero 5%. Edictos seis días en B. Oficial y en El Tribuno. Nota: El Banco Provincial financiará hasta el 70% del precio de venta a quienes lo solicitaren con la debida anticipación. Informes: recurrir al suscripto martillero, Mario José Ruiz De Los Llanos.

Imp. \$ 120.000

e) 15 al 23-10-80

O. P. Nº 39861

F. Nº 750

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

**La mitad indivisa de un inmueble en esta ciudad**

El 21 de octubre de 1980, a las 11 horas, en las dependencias del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Belgrano y Sarmiento de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 33.883.196, la mitad indivisa de un inmueble situado en calle 20 de Febrero Nº 542 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección H, manzana 79, parcela 25, matrícula 16.771. Extensión del terreno: partiendo de la esq. N.O. se dirige al E. 44,70 m. s/t. o 44,60 s/medición, desde aquí quiebra al S.

20,70 m., quiebra al O. 22,12 m., desde allí quiebra al N. 9,50 m., quiebra al O. 23 m. y desde allí quiebra al N. 11,30 m. hasta el punto de partida. Mejoras existentes: 2 hall, un comedor, un living, una cocina comedor, dos baños, un garage, patio, dos habitaciones y baño de servicio, cinco dormitorios. Servicios: agua, luz, cloacas. Estado de ocupación: ocupa el inmueble el demandado y su familia. Ord. la Sra. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 8va. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. G. Carlsen de Briones, en los autos: "Dapena, Elvio José vs. Norcera, José Vicente - Ejecutivo", Expte. Nº A 05670/80. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 5 días en el B. Oficial y El Tribuno. Julio César Herrera, Martillero.

Imp. \$ 134.000

e) 14 al 20-10-80

O. P. Nº 39857

F. Nº 749

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

**Un inmueble en Rosario de Lerma**

Base \$ 81.000.000

El 17 de octubre de 1980 a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 81.000.000, un inmueble rural de propiedad del Sr. Alvaro Mauricio Durand Cárdenas, con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, individualizado como fracción "A" del plano 812, archivado en la Dirección Gral. de Inmuebles, correspondiente al Dpto. de Rosario de Lerma, Nomenclatura catastral: matrícula 8.520. Superficie del terreno: 6.796,50 m2. Mejoras existentes: living comedor, tres habitaciones, dos baños y un galpón que sirve de garage. Límites: N.E.: Raúl Usandivaras y finca San Roque; S.E.: finca San Jorge de Carlos Durand Guasch; S.O.: camino al Timbó y al N.O.: prop. de Armando Vercellino y otros. Estado de ocupación: el demandado y su esposa. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., Secretaría a c/de la Dra. A. García de Escudero en los autos: "Armanino, Julio Argentino vs. Durand Guasch, Carlos y Durand, Alvaro Mauricio - Ejecutivo y emb. prev." Expte. Nº 33.582/79. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno. Julio César Herrera, Martillero.

Imp. \$ 88.050

e) 14 al 16-10-80

O. P. Nº 39855

F. Nº 746

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

**Máquinas para desmontes o empresas viales**

El 21 de octubre de 1980, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de la ciudad de Salta, remataré con las bases que en cada caso se determinan, dinero de contado, las siguientes máquinas: 1) un tractor marca Fiat Allis, modelo 14 C, año 1978, Nº 016052, con motor marca Fiat, diesel Nº 011538, de 152 CV., Base \$

96.690.186. 2) un tractor sobre orugas, marca Fiat Allis, modelo 14 C, Nº 016049, con motor marca Fiat, diesel, Nº 012382 de 152 CV, Base \$ 96.690.186. 3) un tractor sobre orugas, marca Fiat Allis, modelo 14 C, Nº 015123, con motor marca Fiat, de 152 CV., Nº 010769, Base \$ 93.668.274. 4) un tractor sobre orugas, marca Fiat Allis, modelo 14 C, Nº 015046, con motor marca Fiat Nº 010669, de 152 CV., Base \$ 93.668.274. 5) un tractor sobre orugas, marca Fiat Allis, modelo 14-C, Nº 015059, con motor Fiat Nº 010725, de 152 CV., Base \$ 93.668.274. 6) un tractor sobre orugas, marca Fiat Allis, modelo 14 C, Nº 015092, con motor marca Fiat Nº 010713, de 152 CV., Base \$ 93.668.274. 7) un tractor marca Fiat Allis, modelo 21 C, Nº 71/A/21399, con motor diesel marca Allis Chalmers de 315 CV., Nº 21/14866, modelo 21.000 Mark II, con pala topadora marca Allis Chalmers Nº 21/HA-51-L-10431, Base \$ 195.341.922. 8) un tractor marca Fiat Allis, modelo 21 C, Nº 71/A/21368, con motor diesel marca Allis Chalmers, modelo 21.000, Mark II de 315 CV., Nº 21/14705, con pala topadora recta marca Allis Chalmers, Nº 21-HSH-24C, Base \$ 195.431.922. Todas las máquinas se rematan en el estado de uso, conservación y funcionamiento en que se encuentran. Los tractores mencionados en los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 sin accesorios (cabina forestal, palas y soportes de las mismas). Revisarlas en H. Irigoyen número 1255, ciudad de Salta. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., secretaria a cargo de la Dra. M. C. Rossi de Saravia, en los autos: "Fidemotor S.A. Ind. Com. Inmob. y Financ. c/R. y E. Preparación de suelos S.R.L. Concurso especial en Expediente Nº 56.327/79, s/quiebra", Expte. Nº A 04912/80. Comisión: 10% a cargo del comprador. Las máquinas mencionadas en los puntos 7 y 8 se rematan sin cabina forestal. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno. Por mayores datos recurrir al suscripto, teléfonos 215142 y 219998. Julio César Herrera, Martillero.

Imp. \$ 215.040 e) 14 al 16-10-80

O. P. Nº 39848

F. Nº 729

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

1 tostadora carlitera marca Saho

El día 23 de octubre de 1980 a horas 18 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de: Ira. Nom. C. y C., en autos: Ejec. Prend. que se le sigue a Sosa Genciano, Expediente Nº A-05777/80, remataré con la base de \$ 620.400, importe de la prenda: una tostadora carlitera marca Saho S.A., combinada con bifeira y mecheró lateral a gas Nº 463. Revisar en Lerma Nº 800, ciudad. La subasta se efectuará dinero de contado. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, Teléfono 217260.

Imp. \$ 30.000

e) 14 al 16-10-80

O. P. Nº 39843

F. Nº 734

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

1 registradora N.C.R. de 8 Totales

El día 16 de octubre de 1980 a horas 18 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Nom. C. y C., en autos: Emb. Prev. que se le sigue a Chavarría Hernán Santiago, Expte. Nº Serie A-02277/80, remataré Sin Base y dinero de contado: una caja registradora N.C.R. de 8 Totales. Revisar: en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 3 (tres) días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 30.000

e) 14 al 16-10-80

O. P. Nº 39836

F. Nº 721

Por **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad

El 21 de octubre de 1980, a hs. 18 en Sarmiento 548, ciudad, remataré Con Base de pesos 1.000.000, importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado según Cédula Parcelaria en esta ciudad capital, Sección L. Manzana 137, Parcela 4, Matrícula 48.316, con extensión de 10 mts. frente por 30 fondo, limitando Norte con lote 3; Sud lote 5; Este con calle s/nombre y Oeste con lote 19. Antecedente dominial: Libro 338, Folio 146, Asiento 3. El Inmueble se sitúa sobre calle Carlos Gardel Nº 648, Villa Los Sauces, se encuentra habitado por Rufina Tapia y Marcelo Tapia; cuenta con servicio de agua corriente, cloacas y luz. En el acto 30% seña a cuenta precio; saldo dentro de cinco días de aprobado el remate. Comisión 5% a cargo del comprador. Edictos seis días en B. Oficial y El Tribuno. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nominación, en juicio: "Tapia, Lorenzo vs. Tapia, Rufina. Ejecución de sentencia", Expte. 48.031/78. (El remate se realizará aunque el día señalado para el mismo fuese declarado inhábil).

Imp. \$ 120.000

e) 13 al 20-10-80

## EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 39887

F. Nº 0791

La Escribana Lilia E. Orellana García, Secretaria del Juzgado Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, hace saber que en autos: "Booth Roberto Marcelo - Rectificación de Partida", Expediente Nº A-05929/80, la señora Francisca S. Medina solicita se rectifique la partida de nacimiento de su hija en la que figura como "Mónica Medina" debiendo ser en realidad "Francisca Selva Medina". Publicación: una vez por mes durante dos meses. — Salta, 3 de junio de 1980. — Lilia Orellana García, Secretaria.

Imp. \$ 8.000

e) 16-10-80

O. P. Nº 39841

F. Nº 726

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Gabriel Puló, solicita su inscripción como Mar-

tillero en Expte. Nº A 11.651/80, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia, Civil y Comercial a cargo del Dr. Ricardo E. Rodríguez, Secretaría del Dr. Enzo Di Gianantonio. Publíquense edictos por el término de 8 días en B. Oficial y Diario El Tribuno. — Salta, 10 de octubre de 1980. — Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. \$ 64.000

e) 14 al 24-10-80

O. P. Nº 39827

F. Nº 700

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 2ª Nominación Dr. Oscar Gustavo Koehle, Secretaría de la Dra. Laura Laconi de Saravia, en los autos caratulados "Cancelación de Título-CHIQUE de AVELLANEDA, Genoveva, Expte. Nº 09680/80", ha resuelto: "Salta, 23 de setiembre de 1980. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...

Resuelvo: I) Ordenar la renovación del certificado de depósito a plazo fijo ante el Banco del Noroeste por el término de sesenta días, monto, capital e intereses acumulados. A tal efecto librese oficio. II) Previa Caución personal o real a satisfacción del proveyente, ordenar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo transferible Nº 041969 por la suma de \$ 5.600.000 (Cinco millones seiscientos mil pesos) a nombre de Choque de Avellaneda, Genoveva o Avellaneda de Vaca, Ramona Blanca en el Banco del Noroeste Coop. Ltda. III) Autorizar su pago después de transcurrido sesenta días desde la última publicación de este auto, publicación que se efectuará por quince días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Notifíquese al Banco del Noroeste Coop. Ltda. IV) Cópiese, regístrese y notifíquese". Salta, octubre de 1980. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 159.000

e) 13-10 al 3-11-80

## Sección COMERCIAL

### CONTRATOS SOCIALES

O. P. Nº 39892

F. Nº 801

#### LA INVERNADA S. A. SU CONSTITUCION

Socios: LUIS GUILLERMO DE LOS RIOS, argentino, L. E. Nº 4.414.414, nacido en Buenos Aires el 12 de abril de 1943, casado en primeras nupcias con Marta Beatriz Figallo, domiciliado en calle Buenos Aires Nº 160, de esta Ciudad, de profesión abogado; RICARDO PATRON COSTAS, argentino, L. E. Nº 7.242.919, nacido en Salta, el 29 de diciembre de 1936, casado en primeras nupcias con Lucrecia María Cornejo, de profesión comerciante, domiciliado en calle Deán Funes número 413, de esta ciudad; MARTA BEATRIZ FIGALLO DE DE LOS RIOS, argentina, L.C. número 4.424.691, nacida en Buenos Aires el 6 de abril de 1942, casada en primeras nupcias con Luis Guillermo de los Ríos, domiciliada en calle Buenos Aires, número ciento sesenta de esta ciudad, de profesión comerciante y LUCRECIA MARIA CORNEJO DE PATRON COSTAS, argentina, L.C. Nº 3.993.009, nacida el 27 de agosto de 1940 en El Tabacal, Provincia de Salta, casada en primeras nupcias con Ricardo Patrón Costas, de profesión comerciante, domiciliada en calle Deán Funes Nº 413, de esta ciudad.

Fecha del Instrumento de Constitución: Escritura Nº 370 de fecha 22 de agosto de 1980, pasada por ante la Escribana Carmen Rita Aguilar de López Cabada.

Denominación: LA INVERNADA S. A.

Domicilio: Establece su sede social en esta ciudad de Salta, calle Buenos Aires Nº 160.

Capital Social: Se fija el Capital Social en Cien millones de pesos (\$ 100.000.000), formado por 10.000 Acciones Ordinarias al Portador Clase A, con derecho a 5 votos por Acción y un valor nominal de \$ 10.000 cada una. El capital se suscribe totalmente en este acto de la siguiente forma: Luis Guillermo de los Ríos, suscribe e integra el 40% o sea 4.000 Acciones; Ricardo Patrón Costas, suscribe e integra el 40% o sea 4.000 Ac-

ciones; Marta Beatriz Figallo de de los Ríos, suscribe e integra el 10% o sea 1.000 Acciones y Lucrecia María Cornejo de Patrón Costas suscribe e integra el 10% o sea 1.000 Acciones. Asimismo los constituyentes integran el 25% de sus aportes en dinero efectivo o sea la suma de \$ 25.000.000, conviniendo que el saldo, o sea \$ 75.000.000 será integrado en la proporción de los aportes hasta los 2 años a partir de esta fecha.

Duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Agropecuaria-Ganadera: Mediante la explotación agropecuaria de todos sus ramos, en establecimientos rurales en los que se realizarán tareas agrícolas y especialmente invernada y cría de ganado mayor y menor, así como la ejecución de toda clase de negocios relacionados con la ganadería, implantación de colonias ganaderas, cabañas, tambos, criaderos y mercados para remate y venta de carnes. Asimismo, podrán construir por cuenta propia o de terceros y/o explotar cámaras frigoríficas o de enfriamiento para la conservación de carnes frescas, saladas o sometidas a cualquier otro procedimiento; b) Importación y Exportación: de animales en pie, productos y subproductos de la carne; c) Compra-Venta y Consignación: de hacienda, productos y subproductos de la carne.

Organo de Administración: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de 2 a 20 miembros titulares según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria. Se podrá nombrar de 2 a 10 Directores Suplentes.

Primer Directorio: Director Titular Presidente, Ricardo Patrón Costas; Director Titular Vice-Presidente Luis Guillermo de los Ríos; Director Titular Marta Beatriz Figallo de de los Ríos; Director Titular Lucrecia María Cornejo de Patrón Costas.

Organo de Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, designados por la Asamblea General Ordinaria, podrán ser reelectos: Síndico

Titular C.P.N. Agustín Luis López Cabada y Síndico Suplente C.P.N. Alberto Jorge Salguero.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Representación Legal: La representación de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente y Vice-Presidente del Directorio en forma conjunta.

Salta, 13 de octubre de 1980. — Carmen R. Aguilar de López Cabada, Escribana.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Minas y del Registro Público de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. — Secretaria, 14 de octubre de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 85.400

e) 16-10-80

O. P. Nº 39889

F. Nº 0805

### CASEROS VIDRIOS S. R. L.

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cinco días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta, entre los señores ROBERTO ARMANDO GONZALEZ, argentino, divorciado judicialmente, de 43 años, L.E. Nº 6.020.516, con domicilio en calle Alvarado 51, de profesión médico y el señor MIGUEL ANGEL CARATTONI, argentino, divorciado judicialmente, de 40 años, L. E. Nº 7.253.935, con domicilio en Avenida Sarmiento 935, comerciante, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

PRIMERA: Queda constituida la sociedad denominada "CASEROS VIDRIOS S. R. L.", con domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Salta, calle Lavalle Nº 3, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país.

SEGUNDA: Tendrá por objeto la compra venta de vidrios y cristales para obras, perfiles y carpintería de aluminio, representaciones, comisiones, distribución, importación y exportación afines a su objeto, tanto por cuenta propia como asociada a terceros.

TERCERA: El plazo de duración será de cinco años. De prorrogarse por otro período igual, la decisión deberá tomarse por unanimidad de los socios.

CUARTA: El capital social se fija en la suma de \$ 26.000.000 (Veintiséis millones de pesos) dividido en cuotas de cien pesos, integrando cada socio \$ 13.000.000 (Trece millones de pesos) correspondientes a ciento treinta mil cuotas. El aporte se integra en especies, según inventario certificado por Contador Público, que forma parte del presente contrato.

QUINTA: La dirección, administración de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, en calidad de gerentes. A tal efecto quedan facultados para que en nombre y representación de la sociedad operen en los bancos oficiales, privados o mixtos o en cualquier otra institución de crédito, estando facultados para emitir letras, pagarés, vales, cheques, cartas de porte, prendas o cualquier otro tipo de garantías, aceptar o conferir poderes especiales o generales, celebrar todos los contratos autorizados por las leyes y otorgar todos los ins-

trumentos públicos o privados que correspondan. La presente enunciación no tiene carácter limitativo para realizar cualquier acto lícito relacionado con los fines sociales. La firma social deberá destinarse únicamente a los fines sociales. Podrán además, nombrar uno o más gerentes no socios con iguales facultades, publicándose al efecto el acta respectiva por un día en el Boletín Oficial, inscribiéndose la misma en el Registro Público de Comercio.

SEXTA: El día 31 de diciembre de cada año se confeccionará un estado general e inventario, que conjuntamente con la documentación prescripta por ley se pondrá a consideración de los socios a los efectos de su aprobación. Este estado general e inventario se considerará aprobado esté o no suscripto por los socios, de no mediar observación antes de transcurridos noventa días de la fecha de cierre del mismo. De las ganancias líquidas y realizadas se deducirá la reserva legal, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. En igual forma se soportarán las pérdidas.

SEPTIMA: La sociedad podrá aumentar en cualquier época su capital y/o transformarse en sociedad anónima o de otro tipo.

OCTAVA: Toda deliberación social que trate la modificación de este contrato con especificación de los supuestos citados en el primer y segundo apartado del Art. 160 del Decreto Ley 19.550/72 en los que se requiere unanimidad se resolverá por unanimidad. Cualquier otra deliberación requerirá mayoría de capital presente.

NOVENA: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de los otros socios, sin perjuicio del procedimiento establecido en el Art. 152 del Decreto Ley 19.550/72.

DECIMA: Si ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios, los herederos o legatarios del socio fallecido percibirán la parte correspondiente al inventario y balance que se confeccionará dentro de los treinta días, percibiendo su haber en el lapso de un año, con más los intereses. Podrán optar continuar en la sociedad unificando representación.

ONCEAVA: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 del Decreto Ley 19.550/72, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos del inciso 9º del mismo artículo y 96 del citado Decreto Ley.

DOCEAVA: Disuelta la sociedad será liquidada si corresponde. La liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes y se realizará de conformidad a las normas prescriptas en la sección XIII, Arts. 101 a 112 del Decreto Ley 19.550/72. Extinguido el pasivo social se distribuirá el remanente en base al capital aportado de cada socio.

TRECEAVA: En todas las cuestiones no previstas en este contrato serán de aplicación las disposiciones del Decreto Ley 19.550/72 y complementarias.

Leído de conformidad firman los contratantes para constancia.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas del señor Roberto Armando González, L. E. Nº 6.020.516 y del señor Miguel Angel Carattoni, con L. E. Nº 7.253.935, por haber sido

puestas en mi presencia en el presente instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, folios 11 y 11 vuelta, actas Nros. 64 y 65, doy fe. — Salta, ocho de setiembre de mil novecientos ochenta. — Jorge Alberto Vélez, Escribano Público Nacional - Salta.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Minas y del Registro Público de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. — Secretaría, 14 de octubre de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 121.700

e) 16-10-80

**AVISOS COMERCIALES**

O. P. Nº 39876

F. Nº 775

**FRIGORIFICO GÜEMES S.A.I.C.****SOCIEDAD ANONIMA BIXQUERT LIMITADA****(Fusión por Incorporación)**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 83, inciso 2 de la Ley 19.550 se hace saber que ambas empresas: Frigorífico Güemes S.A.I.C. por Asamblea General Extraordinaria del 28 de abril de 1980 (Acta Nº 139) y Sociedad Anónima Bixquert Ltda. por Asamblea General Extraordinaria del 21 de abril de 1980 (Acta Nº 17) han decidido la incorporación de ésta última a la primera, en los términos de los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 19.550 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. A tal efecto se ha fijado como fecha de fusión el 31 de Mayo de 1980, habiendo resuelto Sociedad Anónima Bixquert Ltda. su disolución sin liquidación y Frigorífico Güemes S.A.I.C. adquirirá la titularidad de los derechos y obligaciones de la incorporada con la transferencia a su favor del total del patrimonio. Ambas firmas, a los fines de esta fusión por incorporación, han practicado sus respectivos estados patrimoniales y demás estados contables a la mencionada fecha 31 de mayo de 1980. En las respectivas Asambleas Extraordinarias mencionadas han quedado fijadas las bases para la formulación del acuerdo definitivo de fusión. Con esta publicación se cumple además con lo dispuesto por el Art. 2º de la Ley 11.867. El domicilio de la sociedad incorporante se fija en calle Alvarado 1340 de esta ciudad de Salta. Oposiciones en el domicilio del Dr. Héctor Mendilaharsu, Avda. Virrey Toledo 469. Salta, 14 de octubre de 1980.

Imp. \$ 107.500

e) 15 al 21-10-80

O. P. Nº 39871

F. Nº 770

**AUDIENCIA PUBLICA Nº 1**

De conformidad con lo determinado por el Art. 2º de la ley Nº 5609/80 -Transporte Interno Provincial Regular- la Junta Asesora del Transporte Aéreo Provincial, realizará la Audiencia Pública Nº 1 el día 12 de noviembre de 1980, a las 9,30 horas en la Secretaría de Estado de Planeamiento, calle Buenos Aires, Nº 68 —2º Piso— Galería Buenos Aires, Salta, a fin de considerar los siguientes asuntos:

Nota de Atahualpa S.R.L., Expte. Nº 01-27577,

del 11-2-80; nota de José Luis Villaverde del 25-2-80, Expte. Nº 01-27642 y nota de Aeromaster del 3-10-80, Expte. Nº 10-03866, que solicitan:

— Concesión para explotar un servicio de transporte aéreo interno regular de pasajeros y carga entre Salta - Orán - Tartagal y viceversa.

Además los solicitantes deberán tener en cuenta en su presentación lo siguiente:

— Posibilidad de extender el servicio de transporte aéreo, hasta la localidad de Salvador Mazza, Pocitos.

— Como mínimo tres (3) frecuencias semanales de vuelos entre dichas localidades.

Quienes deseen alegar en la Audiencia Pública referida, deberán inscribirse a partir del 1 al 10 de noviembre de 1980 de 8 horas a 20 horas, en la Dirección Provincial de Aviación Civil "Gral. Gregorio Vélez", ubicada en el Aeropuerto Salta. La mencionada Dirección suministrará, si fuere requerida, información complementaria sobre e particular.

**Cr. Jorge R. Sansberro**

Presidente Junta Asesora del Transp. Aéreo

Imp. \$ 33.000

e) 15 al 17-10-80

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

O. P. Nº 39890

F. Nº 804

**SOCIEDAD DE CIRUGIA DE SALTA****Convocatoria****Asamblea General Extraordinaria**

La Sociedad de Cirugía de Salta, convoca a sus socios a Asamblea General Extraordinaria el día 5-11-80, a horas 21, en el aula del Policlínico San Bernardo sito en calle Gurruchaga esquina Boedo, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Designación de 2 socios para firmar el acta.
- 2º Informe del estado actual de la Sociedad.
- 3º Elección de Autoridades.

**Dr. Tomás Martínez****Comisión Científica**

Imp. \$ 40.000

e) 16 y 17-10-80

O. P. Nº 39869

F. Nº 772

**AGROSALTA****COMPANÍA DE SEGUROS LIMITADA****Asamblea General Ordinaria****Convocatoria**

Salta, octubre de 1980

Convócase a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 del corriente a horas 19, en nuestra Sede Social, 20 de Febrero Nº 197 (entrepiso), para considerar y resolver el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Elección de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con su Presidente y Secretario.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Excedentes, Proyecto de Distribución de



Excedentes, Actualización Contable de Bienes dispuesta por la Ley 19.742, Informe del Síndico, Dictamen del Auditor, correspondientes al Décimo Quinto Ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo. Para el tratamiento de este punto del Orden del Día y los siguientes el H. Consejo de Administración solicita que la H. Asamblea pase a Cuarto Intermedio hasta el día 28 de noviembre a horas 19, a fin de que la Superintendencia de Seguros de la Nación se pronuncie sobre los mismos de conformidad al régimen legal (Ley Nacional Nº 11.672 y Dec. Reg. 23.350).

- 3º Elección de tres Consejeros Titulares, por tres años, y seis Suplentes, por un año, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente, por un año, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

#### El Consejo de Administración

Imp. \$ 100.000 e) 15 al 21-10-80

O. P. Nº 39867 F. Nº 0763  
**EMPRESA "EUGENIO A. ROMERO E HIJOS" S.R.L.**

La Empresa Eugenio A. Romero e Hijos S.R.L., convoca a sus socios a Asamblea Extraordinaria, para el día 25 de octubre de 1980, a realizarse en su domicilio legal en calle San Luis 748, ciudad, a horas 11.

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Aprobación del Balance.
- 2º Transformación de Sociedad, de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima.

**Eugenio A. Romero**  
 Socio Gerente

Imp. \$ 100.000 e) 15 al 21-10-80

O. P. Nº 39859 F. Nº 748  
**"LA REGIONAL"**  
**COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
**CONVOCATORIA**

Por disposición del Directorio y de acuerdo

a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre de 1980, a las 12 horas, en el local de la Compañía, calle Caseros Nº 745, Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 2º Consideración y aprobación de la Actualización Contable de bienes según Ley 19.742. Capitalización parcial del saldo Ley 19.742.
- 3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Destino de las Utilidades, incluida remuneración del Directorio, correspondiente al ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1980.
- 4º Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
- 5º Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, (Art. 275 de la Ley 19.550).
- 6º Determinación del número de Directores y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora y elección de los que correspondan, según el Art. 26 de los Estatutos Sociales y el Art. 284 de la Ley 19.550.
- 7º Autorización a Directores y Síndicos en función de lo establecido por los Artículos 273 y 298 de la Ley 19.550.
- 8º Aumento del Capital Social y emisión de acciones.

Salta, 29 de setiembre de 1980

#### El Directorio

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósitos bancarios, hasta dos días antes del señalado para la misma, en las oficinas de la Compañía.

**Oswaldo Ramón González**  
 Sub-Gerente Contador

Imp. \$ 168.250 e) 14 al 20-10-80

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 39900 F. Nº 811  
**ASOCIACION DE JUBILADOS**  
**Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA**  
**DE SALTA**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria  
 Salta, 15 de octubre de 1980

Señor Consocio:

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30, Inc. c) de los Estatutos, cita a Ud. a la Asam-

blea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 31 de octubre del corriente año a horas 17 en su local social, sito en la calle Pedro J. Saravia Nº 33 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta Nº 25 de la Asamblea de fecha 26 de octubre de 1979.
- 2º Mensaje del Sr. Presidente en nombre de la Comisión Directiva, haciendo conocer lo acontecido y realizado en el período 1979 - 80.

- 3º Consideración del Balance General, Inventario, Estado de Resultados e Informe del Organismo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio 1979 - 80.
- 4º Considerar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el próximo año 1980 - 81.
- 5º Fijación del importe del subsidio por fallecimiento del Asociado, que debe regir a partir del 1 de noviembre de 1980.
- 6º Fijación de las nuevas cuotas mensuales que abonarán los señores Socios a contar del 1 de noviembre de 1980.
- 7º Designación de dos socios presentes para que firmen el Acta de esta Asamblea:

**F. Oscar Gudíño**                      **Félix H. Cecilia**  
Secretario                                      Presidente

Del Estatuto: El quórum de la Asamblea General Ordinaria será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada sin obtenerlo, la misma sesionará válidamente con el número presente de asociados.

Imp. \$ 19.100

e) 16-10-80

O. P. N° 39895

F. N° 808

**CAFAYATE Ltda.**

**COOPERATIVA DE FOMENTO, CONSUMO Y TURISMO**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios de la Cooperativa de Fomento, Consumo y Turismo Cafayate

Ltda., para el día 9 de noviembre de 1980, a horas 10,30 en el domicilio de Mitre 77, Cafayate - Salta, a Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, Anteproyecto de Distribución de Excedentes, Inventario General, Informe del Síndico, todo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1979.
- 3º Elección de cuatro Consejeros Titulares y cuatro Suplentes.
- 4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
- 5º Designación de dos socios para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

**El Consejo de Administración**

Imp. \$ 30.000

e) 16 al 20-10-80

**RECAUDACION**

O. P. N° 39901

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 92.033.165
Recaudación del día 15-10-80	\$ 763.700
Total	\$ 92.796.865